RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/517/2020/I

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Salud

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Nancy Karina Morales Libreros

Xalapa-Enríquez, Veracruz a catorce de septiembre de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas del sujeto obligado Secretaría de Salud a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 01020520, debido a que las respuestas garantizaron el derecho a la información del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 2
CUARTO. Efectos del fallo. 9
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El dos de junio de dos mil veinte, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Salud, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> NUMERO(SIC) DE CONTAGIOS DIVIDO(DIC) POR MESES DESDE QUE INICIO EL 2020 POR COVID 19.
>
> INCREMENTO O DECRECIMIENTO QUE HA HABIDO DESDE QUE INICIÓ LA PANDEMIA POR COVID 19
>
> ¿Qué medidas se han tomado para hacer frente a la pandemia por COVID 19?
>
> ¿Qué servidores públicos tienen actividades en que ejerzan facultades para hacer frente a la pandemia por COVID 19?
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz, el veintiséis de junio de dos mil veinte.

3. Interposición del recurso de revisión. El uno de julio de dos mil veinte, el recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El uno de julio de dos mil veinte, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso. El diecisiete de agosto de dos mil veinte se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintiocho de agosto de dos mil veinte compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico, en el cual agregó el oficio número SESVER/UAIP/679/2020, con el que amplió su respuesta inicial; adjuntó el nombramiento que le fue expedido al Titular de la Unidad; y los oficios SESVER/UAIP/662/2020 y SESVER/UAIP/664/2020 mediante los cuales se requirió al Director de Salud Pública y Director de Atención Médica la información peticionada, quienes se pronunciaron a través de los oficios DSP/SPyCE/237/2020 y SESVER/DAM/SAH/11283/2020.

Mediante acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en líneas anteriores, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se requirió a la parte recurrente para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho convenga.

7. Cierre de instrucción. El nueve de septiembre de dos mil veinte, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna una respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión reúne los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 159 de la referida Ley de transparencia. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información relacionada con el coronavirus (COVID-19), la cual consistió en:

1. El número de contagios dividido por mes desde que inicio el dos mil veinte;

2. Incremento o decrecimiento que ha habido desde que inició la pandemia;
3. Medidas que ha tomado para hacer frente a la pandemia; y
4. Que servidores públicos tienen actividades en que ejerzan facultades para hacer frente a la pandemia.

Planteamiento del caso.

El sujeto obligado dio respuesta mediante el oficio DSP/729/2020, de diez de junio de dos mil veinte, firmado por el Director de Salud Pública, pronunciándose respecto a los puntos número uno, dos y tres de la solicitud de acceso, como se inserta:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SS Secretaría de Salud — SESVER Servicios de Salud de Veracruz — VERACRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
Asunto: Sistema INFOMEX
09 de junio de 2020
Xalapa, Veracruz

N° de folio 01020520

Información solicitada:

NUMERO DE CONTAGIOS DIVIDO POR MESES DESDE QUE INICIO EL 2020 POR COVID 19.
INCREMENTO O DECRECIMIENTO QUE HA HABIDO DESDE QUE INICIÓ LA PANDEMIA POR COVID 19.
¿QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19?
¿QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN ACTIVIDADES EN QUE EJERZAN FACULTADES PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19?

Respuesta:

Corresponde a esta Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades dar respuesta a:

NUMERO DE CONTAGIOS DIVIDO POR MESES DESDE QUE INICIO EL 2020 POR COVID 19.
INCREMENTO O DECRECIMIENTO QUE HA HABIDO DESDE QUE INICIÓ LA PANDEMIA POR COVID 19.

"Conforme al Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 20 de Febrero del 2015, que establece la regulación en materia de Datos Abiertos, la Dirección General de Epidemiología, con base en los ordenamientos aplicables en dicha materia, pone a disposición de la población en general, la información contenida en los Anuarios Estadísticos de Morbilidad 2015-2017, así como la información referente a los casos asociados a COVID-19 con el propósito de facilitar a todos los usuarios que la requieran, el acceso, uso, reutilización y redistribución de la misma".

La cual puede consultar en la siguiente liga, en donde se encuentra el registro de los casos, activos y recuperados, así como las defunciones; casos y defunciones por fecha.

https://coronavirus.gob.mx/datos/

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19?

Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades siguió la línea federal con las siguientes acciones que a continuación se enlistan:

De acuerdo a los lineamientos de vigilancia epidemiológica emitidos por la Dirección General de Epidemiología, en un inicio de acuerdo a definición operacional de caso sospechoso de COVID-19, se inició la detección de casos importados de países con transmisión, con emisión de los resultados por el LESP y ratificados por el INDRE el 16 de marzo y dados a conocer oficialmente a la población los dos primeros casos positivos el 17 de marzo en pacientes procedentes de Italia y España, con fecha de inicio, el 3 marzo.

- Posteriormente siguiendo la línea federal, el modelo de vigilancia epidemiológica cambió a centinela, a través de la 23 Unidades Monitoras de Influenza (USMIS) y ahora integrada para vigilancia de Enfermedades Respiratorias (USMER) del Estado, distribuidas de norte a sur de la Entidad, con representatividad interinstitucional.
- En estas unidades se estuvo monitoreando al 10 % de los pacientes ambulatorios que cumplen con la definición de caso sospechoso de COVID-19 y 100 % de los pacientes que presentan un cuadro de Infección Respiratoria Agudo Grave (IRAG).
- Como reforzamiento de este sistema de vigilancia centinela en todos los hospitales del sector salud se tomó muestra a todo paciente que ingresó con diagnóstico de Infección Respiratoria Aguda Grave.

Ante esta situación y siguiendo las recomedaciones emitidas, para el cuidado de la salud de la población y población en riesgo, como lo son adultos mayores, mujeres embarazadas, con enfermedades cardiometabólicas (diabetes, hipertensión, sobrepeso), VIH/Sida, tuberculosis, entre otras; se tuvo la necesidad de implementar medidas para no vulnerar a este tipo de ciudadanos. Por lo que un porcentaje del personal de salud siguió laborando de manera escalonada, dando atención y seguimiento a los pacientes, con las medidas de prevención necesarias y las siguientes actividades:

En la línea de atención por COVID-19 a través del Centro de Llamadas de la Secretaría de Salud, se integró un equipo de personal de medicina (médicos y médicas integristas y generales), enfermeras salubristas y personal de psicología, quienes brindaron orientación y asesoría en la identificación de datos de alarma, recomendaciones generales y acciones en caso de ser paciente sospechoso a COVID-19; con la disponibilidad de 24 horas del día, 7 días de la semana. Parte de las actividades efectuadas por las y los psicólogos fueron brindar contención emocional, intervención en crisis de ansiedad, prevención del suicidio, identificación de principales redes de apoyo, dar seguimiento telefónico y elaboración de plan de seguridad ante las situaciones de riesgo (adicciones, violencia de género y/o de pareja); y referencia a atención especializada en caso de urgencia.

El Programa Estatal de Adulto Mayor dio seguimiento a las pacientes con diagnóstico de Enfermedad Cardiometabólica con las siguientes acciones:

- Los que padecen Enfermedades Cardiometabólicas y que acuden a control a alguna unidad del primer nivel de atención o Unidad de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEME-EC), recibieron asesoría vía telefónica y se reprogramaron sus consultas subsecuentes, con la finalidad de evitar el riesgo de propagación.

- Para aquellos que acuden de manera espontánea, se aplicarón filtros de identificación de enfermedad respiratoria, así como el protocolo establecido en caso de ser sospechoso.

- Con apoyo del personal de la Estrategia Nacional para el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, se realizaron sesiones virtuales para que los pacientes que integran los Grupos de Ayuda Mutua y Grupos Preventivos de UNEME-EC continuaran con su actividad física desde casa.

- Se realizó difusión con materiales informativos con las recomendaciones generales para el autocuidado, activación física y alimentación.

- Se realizaron cápsulas informativas oficiales de nutrición y activación física para ser difundidas, y que las recomendaciones ahí descritas sean llevadas a cabo sin salir de casa.

- El tratamiento farmacológico, fue otorgado a los familiares y con surtimiento calculado para 1 mes, de los pacientes que llevan control en la unidad de salud, a fin de que fuera administrado en tiempo y forma, evitando el descontrol de sus enfermedades y dando cumplimiento a la estrategia "Quédate en Casa".

- Se implementaron y difundieron en las 11 jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias, los lineamientos nacionales para la prevención y mitigación del COVID-19 en la atención de la persona afectada por enfermedad cardiometabólica.

- Se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo y capacitación de manera virtual a los 11 responsables del programa de cardiometabólicas y adulto mayor.

El Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar, implementó estrategias de prevención y atención de violencia con hombres, mujeres y adolescentes:

- Emisión de recomendaciones sobre el abordaje de usuarias en los 35 Módulos de Servicios Especializados, de acuerdo con las características de los casos y las condiciones de los espacios físicos, dando prioridad a las situaciones de violencia severa a extrema, física y sexual. Así mismo, se fortalecieron los seguimientos telefónicos con las pacientes subsecuentes.

- Desde las estrategias "Intervenciones de Reeducación para Víctimas y Agresores" (grupos de reducción de violencia para mujeres y hombres) y "Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud" (Preventivas) se realizarón las siguientes acciones:
  - ✓ De manera semanal se dio seguimiento de población usuaria a través de grupos de Redes Sociales.
  - ✓ El personal de psicología otorgó ocho sesiones por plataformas virtuales de acuerdo con manual/guía de las intervenciones grupales.
  - ✓ Participación de ocho psicólogos y psicólogas de intervenciones grupales en la línea del Centro de Llamadas por COVID-19 de los Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de otorgar información al respecto, contención emocional, primeros auxilios psicológicos y captación de población usuaria potencial para Módulos de Servicios Especializados o Grupos ConVersa.

Para la Atención a la Salud Materna y Perinatal el programa revisó y analizó los lineamientos emitidos por nivel federal, generando los siguientes documentos y adecuaciones de estrategias:

- Promoción del lineamiento estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y Laboratorio, el de Atención a Pacientes COVID-19 y sobre todo el de Prevención y Mitigación de COVID-19 en Embarazadas.

- Elaboración de un plan de acción para una continua atención en la Salud Reproductiva con énfasis en las personas embarazadas, recién nacidas con COVID-19, el cual fue difundido y aplicado en las unidades de salud de la Secretaría de Salud.

- Elaboración de dos comunicados dirigidos a las áreas de Atención Médica y Promoción de la Salud, sobre las actividades de prevención en embarazadas, con sospecha, o diagnóstico confirmado de COVID-19, incluyendo acciones para la atención obstétrica, neonatal, aborto seguro (en los marcos previstos por la ley), anticoncepción post evento obstétrico, prevención y atención de la violencia y apoyo psicosocial o en salud mental, según se requiera. Diseño de promocionales sobre COVID-19 en el embarazo y lactancia.

- Seguimiento las 24 horas al registro del Informe Semanal de Casos de 16 embarazadas confirmadas con COVID-19, (7 SSA, 7 IMSS, 1 SEMAR y 1 de ISSSTE).

En la Atención a la Salud de la Adolescencia, se mantuvo en coordinación con el Centro de Detención de Menores Infractores, ubicado en Palma Sola, el cual colaboró para la referencia de adolescentes con sospecha de COVID-19, lo que permitió dar la atención oportuna y mitigar la propagación en dicha población.

En VIH y SIDA estos pacientes forman parte del grupo vulnerable ante la transmisión y letalidad, por la inmunosupresión que causa el padecimiento que presentan, siendo de las comorbilidades con mayor riesgo de transmisión; es por esto que en los cinco Centros Ambulatorios para Prevención y Atención del Sida y otras ITS , ubicados en Poza Rica, Xalapa, Veracruz, Río Blanco y Coatzacoalcos , se dotó de medicamentos por un periodo de dos meses de tratamiento a los pacientes que se encuentran en control viral.

En lo que se refiere a los pacientes con tuberculosis por su proceso infeccioso estos se encuentran vulnerables, además el 40 % de ellos padece diabetes, entre otras comorbilidades (VIH y desnutrición) poniéndolos como grupo de riesgo para COVID, al acudir diariamente a las unidades de salud. Ante tal situación el personal de primer nivel proporcionó el medicamento farmacológico para un mes, bajo la supervisión de un familiar y monitoreo a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto por redes sociales, esto con el fin de continuar con el tratamiento, así como de preveer la farmacorresistencia.

La parte recurrente se inconformó en contra de la respuesta proporcionada, en la parte fundamental de sus agravios señaló lo siguiente:

...
No me remite un listado de servidores públicos que esté atendiendo el tema del COVID19.
...

El sujeto obligado compareció al recurso de revisión mediante el oficio número SESVER/UAIP/679/2020, signado por el Titular de la Unidad, en el que amplió su respuesta inicial; y adjuntó los oficios DSP/SPyCE/237/2020 y SESVER/DAM/SAH/11238/2020, respectivamente emitidos por las personas titulares de la Dirección de Salud Pública y Dirección de Atención Médica Director de Salud, quienes se pronunciaron en lo medular conforme a las inserciones siguientes:

-Oficio número SESVER/UAIP/679/2020, emitido por la persona Titular de la Unidad de Transparencia:

6.- Que en caso de que se haya cometido alguna omisión en la entrega de la información o ésta haya sido incompleta para el solicitante, en ningún momento fue en forma dolosa, de mala fe o con el afán de causarle alguna contrariedad por parte de este Organismo, por lo que se le proporciona de nueva cuenta respuesta de la información requerida en el Recurso de Revisión en términos previstos por la Ley de la materia.

-Oficio número DSP/SPyCE/237/2020, emitido por la persona Titular de la Dirección de Salud Pública:

DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA
Asunto: Sistema INFOMEX
21 de agosto de 2020
Xalapa, Veracruz

Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/517/2020/I

Solicitud de Infomex N° de folio 01020520

Información solicitada:

¿QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN ACTIVIDADES EN QUE EJERZAN FACULTADES PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19?

Respuesta:

Nombre	Cargo
Dr. Salvador Beristain Hernández	Director de Salud Pública
Dra. Guadalupe Díaz del Castillo Flores	Subdirectora de Prevención y Control de Enfermedades
Dra. Ana Luz Suarez Rebolledo	Subdirectora de Promoción de la Salud
Dra. Dulce María Espejo Guevara	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica

-Oficio número SESVER/DAM/SAH/11283/2020, emitido por la persona Titular de la Dirección de Atención Médica:

Se le informa al peticionario que, por cuanto hace a la Dirección de Atención Médica, los servidores públicos que ejercen facultades para hacer frente a la pandemia por COVID-19, son los siguientes:

a) Dr. Alejandro Rey del Angel Aguilar: Director de Atención Médica
b) Dra. Romana Gutiérrez Polo: Encargada de la Subdirección de Atención Hospitalaria
c) Dra. Aida Verónica Blanco Cornejo: Subdirectora de Enseñanza, Investigación y Capacitación

d) Dr. Adrián Eliseo Suárez Contreras: Encargado de la Subdirección de Atención del Primer Nivel
e) Dr. Gerardo Montalvo Ávila: Jefe del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)
f) M.E. Alma Cristina Ballesteros Santiago: Jefa del Departamento de Enfermería
g) Mtro. Cristian Eduardo Treviño Guerson: Jefe del Departamento de Supervisión y Control de Áreas de Salud Mental
h) L.A.E. Patricia Gaona Hernández: Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a Hospitales
i) Dr. José Bernabé Ramírez Cabrera: Jefe del Departamento de Supervisión y Control de Procesos de Atención
j) Dr. Carlos Castañeda Hernández: Jefe del Departamento de Programas de Atención y Comités Hospitalarios

-Anexó la Gaceta Oficial del Estado número ciento treinta y cuatro, de fecha dos de abril de dos mil veinte, mediante el cual se publicaron los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz durante la cuarta sesión extraordinaria, relacionados con el COVID-19, ACUERDO COESA/4ª-EXT/001/2020, en el que conforman el comité técnico permanente al interior de los Servicios de Salud, en el que transfiere las acciones de seguimiento y operatividad permanente para el COVID-19, como se muestra:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

El Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se reforma totalmente el Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, 5 y 9 de su Reglamento Interior, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 334 de fecha 20 de octubre del año 2010, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de marzo del presente año, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó los siguientes:

ACUERDO COESA/4a-EXT/001/2020: Se conforma un Comité Técnico permanente al interior de los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), conformado por las Direcciones de Salud Pública, Atención Médica, Protección contra Riesgos Sanitarios, Planeación y Desarrollo, Infraestructura de Salud y Administrativa, así como la Coordinación de Comunicación Social de SESVER, y el Consejo Estatal de Salud transfiere las acciones de seguimiento y operatividad permanente para el COVID-19.

Firman los integrantes del Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidente del Consejo Estatal de Salud de Veracruz
Rúbrica.

Roberto Ramos Alor
Secretario de Salud, Director General de Servicios de Salud de Veracruz y Vicepresidente del Consejo Estatal de Salud
Rúbrica.

Javier Gordillo Thomas
Director de Planeación y Desarrollo de SESVER y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud
Rúbrica.

CONSEJEROS PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO

María de Lourdes Carranza Bernal
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz-Norte
Rúbrica.

Celida Duque Molina
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz-Sur
Rúbrica.

Gabriela Rodríguez Rodríguez
Titular de la Unidad Jurídica en suplencia por ausencia del Titular de la Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz (ISSSTE)
Rúbrica.

Rafael Pérez Cárdenas
Asesor Técnico de la Comisión Permanente de Salud y Asistencia de la LXV Legislatura del Congreso del Estado
Rúbrica.

Sara Delfilia Ladrón de Guevara González
Rectora de la Universidad Veracruzana
Rúbrica.

Rebeca Quintanar Barcelé
Directora del DIF Estatal de Veracruz
Rúbrica.

INVITADOS ESPECIALES CON VOZ

Eric Patrocinio Cisneros Burgos
Secretario de Gobierno
Rúbrica.

José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

Soraya Prado Rivera
Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población
Rúbrica.

Mauricio Meléndez Herrera
Encargado de los Asuntos de la Oficina de Representación de Veracruz del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
Rúbrica.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio de los agravios.***

Previo al estudió es importante resaltar que el sujeto obligado en la respuesta a la solicitud a través de la persona titular de la Dirección de Salud Pública, proporcionó información a los cuestionamientos número uno, dos y tres, y si bien el ahora recurrente solo se agravia del punto número cuatro que consiste en el listado de servidores públicos que estén atendiendo el tema del COVID-19, en consecuencia, se dejan intocados los tres puntos iniciales de la solicitud, por lo que no serán motivo de estudio, y solo se analizará el punto número cuatro que refiere al listado de servidores que estén atendiendo el tema COVID-19.

En efecto, de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública, en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII y XXIV, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fracción I, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 4, 5, 8, fracciones II y III, 20 fracciones XI, XII, XVI, XVII y XVIII y 21 fracciones I, II, III, XIX y XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud.

Las disposiciones normativas en cita señalan, en lo conducente, que al frente del Organismo Público Servicios de Salud de Veracruz, habrá una persona titular de la Dirección General, quien, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará, entre otras áreas, de la Dirección de Salud Pública y de la Dirección de Atención Médica.

Asimismo, el Reglamento Interior en cita, en su artículo 20, establece en lo que nos ocupa que a la Dirección de Salud Pública le corresponde:

> ...
> XI. Planear, organizar, controlar, dirigir y evaluar, los Programas de Prevención y Control de Enfermedades y Promoción de la Salud, en los ámbitos estatal y jurisdiccional, procurando la participación de los sectores público, social y privado, conforme a los lineamientos y directrices aprobados por el Director General;
> XII. Coordinar el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, así como la instrumentación y operación de sus Sistemas de Información, con la participación de los sectores público, privado y social;
> XVI. Instrumentar estrategias que fortalezcan las conductas y estilos de vida saludables en la población;

XVII. Fortalecer el desarrollo de competencias en los grupos vulnerables, a fin de mejorar el acceso efectivo a servicios de calidad, en un marco de respeto a la diversidad cultural de las y los usuarios;
XVIII. Promover una cultura en salud entre la población mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal);
...

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, le otorga a la Dirección de Atención Médica las atribuciones siguientes:

...
I. Dirigir y coordinar las políticas, estrategias y líneas de acción que determine el Director General, que permitan cumplir con los propósitos y objetivos definidos a nivel estatal, en materia de atención médica;
II. Coordinar el proceso de planeación, programación, presupuestación, evaluación y supervisión, del área de Atención Médica, proponiendo al Director General, los objetivos y metas para el cumplimiento de los compromisos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como de los programas tales como, Reforma del Sector Salud, Modernización Administrativa, Modelo de Atención Integral de Salud (MAI) y demás normatividad aplicable;
III. Proponer, coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas de salud del Estado en materia de prestación de servicios de atención médica integral, así como los de orden regional que se determinen conforme a las normas, políticas y estrategias del Organismo;
XIX. Coordinar la atención médica integral requerida para el control de las emergencias epidemiológicas, los desastres o situaciones de riesgo que se presenten en la entidad, en coordinación con las autoridades de Protección Civil, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley Federal de Salud;
XX. Participar en la promoción, organización y evaluación de los mecanismos de participación social, mediante la concertación de acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, privado y social, previo acuerdo con el Director General;
...

Es así que la información solicitada por la parte recurrente, forma parte de la información pública que el sujeto obligado esta constreñido a generar y transparentar conforme a las facultades, competencias y funciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de Servicios de Salud, imponen al Sujeto Obligado.

En el caso, el Titular de la Unidad de Transparencia acreditó el trámite de la solicitud de información, en virtud de haber justificado la búsqueda ante las áreas competentes, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 134, II y VII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este instituto, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

...

Criterio 8/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.
...

Ahora bien, el recurrente se agravia de que no le fue proporcionado el listado de servidores públicos que están atendiendo el tema del COVID-19, a lo que se pronunció el sujeto obligado en la sustanciación del recurso de revisión a través de la Dirección de Salud Pública, quien informó el listado de las personas

servidoras públicas, mediante una tabla en la que detalla el nombre y cargo de las mismas, que se encuentra insertada en la foja número cinco.

Por su parte la Dirección de Atención Medica, informó que las personas servidoras públicas que ejercen facultades frente a la pandemia son diez, detallando nombre y puesto.

También proporcionó el Acuerdo COESA/4ª-EXT/001/2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número ciento treinta y cuatro, de fecha dos de abril de dos mil veinte, en los que se observan los integrantes del Comité Técnico permanente al interior de los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), conformado por las direcciones de Salud Pública, Atención Médica, Protección contra Riesgos Sanitarios, Planeación y Desarrollo, Infraestructura de Salud y Administrativa, así como la Coordinación de Comunicación Social.

En consecuencia, si bien al presentar el recurso de revisión le asistía la razón al recurrente en el sentido que no le había sido proporcionado el listado de los servidores públicos que ejercen facultades frente a la pandemia; dicha situación fue subsanada por el Sujeto Obligado al comparecer al recurso y proporcionar la información, dando como resultado la inoperancia del agravio.

De lo expuesto, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado otorgada durante el trámite de la solicitud de información y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de Acuerdos